

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, no insertarse oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de carácter particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia. (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Negociado 6.º

Instruido oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta corte y por D. Antonio Vitorica y Murga contra la providencia de este Gobierno justificando el valor de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, que la Corporación municipal expone para ensanche de la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en este BOLETIN de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á sus derechos.

Madrid 7 de Noviembre de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

100.—600.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con fechas 2 y 7 del corriente han sido puestas las diligencias del cumplimiento en los títulos administrativos de doña María de los Dolores Ibañez Fernández, doña Ludivina Campo Caneda y D. Francisco Jiménez Proy, nombrados respectivamente Maestros interinos de las Escuelas de Chinchón, Colmenar de Oreja y San Lorenzo del Escorial. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.—El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

101.—638.

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cumplimiento en los títulos administrativos de D. Pedro Rivera Fresnadillo y don Casimiro S. Meroillo Esteban, nombrados respectivamente Maestros en propiedad de las Escuelas de asistencia mixta de Ribatejada y Valdepiélagos. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 9 de Noviembre de 1905.—El Jefe de la Sección, Vidal S. Colmenar.

101.—639.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo ingresar los Ayuntamientos de la provincia en la Caja de esta Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial correspondientes al cuarto trimestre del actual año de 1904, lo hago presente á los Sres. Alcaldes á fin de que, dentro de la primera quincena del presente mes, lo verifiquen en cumplimiento al precepto legal que la ley les impone; en la inteligencia que, de no realizario, la Excm. Diputación procederá contra los morosos, á tenor de lo que la citada ley preceptúa.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—El Presidente, Justino Bernad.

100.—602.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Apolonio Cristóbal proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 39 de la calle de Galileo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

99.—551.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Vicente Villazón proyecta la explotación de una fundición y estampación de metales é instalación de dos calderas y una máquina de vapor de 23 caballos de fuerza en la casa núm. 138 de la calle de Alcalá.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Secretario, Francisco Ruano.

99.—552.

Boadilla del Monte

Se hallan terminados y expuestos al público por quince días los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria, como así bien el de la riqueza urbana formados para el año de 1905 próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; bajo apercibimiento de que, si en dicho tiempo no lo verifican, no se dará por admitida ninguna de las mismas.

Boadilla del Monte á 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.

434.—96.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y el de urbana para el año de 1905, y transcurrido dicho término no serán oídas.

Boadilla del Monte 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.

96.—442.

Daganzo

Los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de esta villa que han de regir en el próximo año de 1905, se hallan terminados y expuestos al público por tér-

mino de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones. Daganzo 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Timoteo Alcobendas.

96.—449.

Colmenar Viejo

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado el arriendo del arbitrio de los derechos de degüello de reses en el Madero para el próximo año 1905, y el servicio de dos bolquetes con destino á la limpieza pública durante dicho año.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que en el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes contra dichos acuerdos.

Colmenar Viejo 2 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Félix Sanz.

98.—507.

Fuente el Saz

El día 13 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios siguientes:

1.º El de pesas y medidas de uso obligatorio.

2.º El de sobrante de aguas del arroyo Nogales y el de la fuente pública; y

El de puestos públicos en la vía pública, fijos ó en ambulancia, bajo los oportunos pliegos de condiciones y para el año próximo de 1905.

Fuente el Saz 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Enrique Martín.

96.—452.

Hoyo de Manzanares

Se hallan terminados los repartimientos de contribución territorial y pecuaria, así como las listas cobratorias de edificios y solares, desde el 10 del actual, y expuestas por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para que hagan las que ocrean de su derecho.

Hoyo de Manzanares 29 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Victoriano Blasco.

96.—450.

El día 27 del actual, á las diez de mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y su Salón de sesiones la subasta de los derechos de consumos á venta libre por todo el año de 1905, de las especies de carnes de hebra y de cerda, frescas y saladas, aceite, vinos y aguardientes, no admitiéndose postura menor de 801 pesetas 36 céntimos.

La subasta se verificará por pujas á la llana y bajo las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo necesario depositar previamente el 5 por 100 del tipo de subasta, y como fianza el adjudicatario la cuarta parte del valor de la subasta.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares 6 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Victoriano Blasco.

100.—608.

Horcajuelo

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1905, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Por el mismo término se hallan las listas del padrón de edificios y solares para el citado año.

Encontrándose también expuesta al público la matrícula industrial por quince días.

Por el mismo término el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1905, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal vigente.

Horcajuelo 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Vicente Fernández.

96.—445.

La Cabrera

El día 17 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento la subasta del arriendo del impuesto de consumos, sal y alcoholes, con venta exclusiva al por menor, bajo el tipo y pliego de condiciones que ha de servir de base al remate; advirtiéndose que si en dicho día no se presentasen proposiciones, se celebrará una segunda subasta á los diez días después, á la misma hora; y si tampoco en este día hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última vez á los diez días siguientes y á la misma hora que las anteriores, sujetándose á las condiciones de pliego de subasta.

La Cabrera 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, León Blasco.

99.—556.

Lozoyuela

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa formado para el año de 1905, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Lozoyuela 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Pelayo Hernán.

96.—448.

Montejo de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de esta localidad para el año próximo de 1905, en cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Montejo de la Sierra 4 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Esteban Cristóbal

99.—553.

Navarredonda

El día 19 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial la subasta pública para el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal durante el próximo año de 1905, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navarredonda 3 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Fernández.

99.—554.

Oteruelo del Valle

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º El repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria, por término de ocho días.

2.º Las listas cobratorias de la contribución sobre los edificios y solares, por igual término.

3.º La matrícula de la contribución industrial, por término de quince días; y

4.º El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio por igual término, todos para el próximo año de 1905.

Oteruelo del Valle 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Francisco Sanz.

96.—447.

Valdemoro

Las listas cobratorias para la recaudación de la contribución urbana de este término del próximo ejercicio de 1905, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que se crean oportunas contra errores aritméticos y de copia que aquellas contengan.

Valdemoro 27 de Octubre de 1904.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

96.—455.

Valdilecha

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y oír las reclamaciones que se presenten, los documentos siguientes:

Por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria y listas cobratorias para la contribución urbana para el próximo año de 1905.

Y por término de quince días, la matrícula de la contribución industrial, también para el año de 1905.

Valdilecha 28 de Octubre de 1904.—El Alcalde, Crispulo Benito.

96.—453.

Villanueva de Perales

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año actual, formado para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 3 de Julio

Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron la correspondencia oficial y Boletines.

Dió cuenta el Sr. Alcalde de haber sido arreglados los pozos que se acordó en sesión anterior y haber abonado su importe. Se acordó pasen á Madrid en Comisión el Sr. Alcalde, Concejal D. Victoriano Rodríguez y el Secretario para ventilar y activar el expediente de incautación de las láminas de estos propios hecha por la Hacienda y pagar contingente y consumos de 1903.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la Comisión que había desempeñado en Madrid en unión del Concejal don Victoriano Rodríguez y el Secretario, y que se había encargado á D. Adrián Igualada para que procurase se active el expediente referido.

También hizo saber el señor Presidente á la Corporación que se habían ingresado 392'23 pesetas por consumos de 1903 en Hacienda, y que el señor Presidente de la Excelentísima Diputación había concedido un plazo para ingresar el segundo trimestre de contingente.

Se acordó anunciar la vacante de la Secretaría en virtud de orden del Excmo. señor Gobernador.

Se aprobó el extracto de sesiones del trimestre anterior, acordando su remisión para insertarle en el Boletín.

Día 17

Se aprobó el acta de las anteriores y no hubo más asuntos.

Día 24

Se acuerda sean expedidas distintas certificaciones que reclaman individuos de la localidad para efectos de información posesoria.

Se leyó una comunicación del señor Presidente de la Excmo. Diputación provincial interesando el inmediato pago del segundo trimestre de contingente, y el Ayuntamiento acordó

vaya inmediatamente á Madrid el Secretario á hacer el pago, y comisionado también para el ingreso en caja en la zona de Getafe de los mozos del actual reemplazo, abonándole las dietas de viaje del capítulo correspondiente.

Día 31

Se aprueba el acta de la anterior y se leyeron la correspondencia y Boletines oficiales. Se hizo saber á la Corporación que el Excmo. Sr. Gobernador civil había remitido á esta Alcaldía el recurso de alzada interpuesto por don Pedro Domínguez contra el acuerdo en que se le desistió del cargo de Secretario para que fuera informado, y la Corporación, una vez enterada, acordó el informe que en justicia se había de dar y que unido á la instancia recurso se remita al Excmo. Sr. Gobernador con el expediente formado al efecto.

Se acordó se abonen á la Hacienda 514'94 pesetas, importe del 10 por 100 de aprovechamientos comunales, y que se proceda á la distribución de fondos del segundo trimestre.

Se concedió ocho días de prórroga al rematante de consumos para el ingreso del tercer trimestre.

Día 7 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior y se dió lectura de los Boletines oficiales de la provincia.

Se dió cuenta por el señor Presidente de que por el comisionado nombrado al efecto se habían ingresado en caja los mozos del actual reemplazo, y á su presencia se les había entregado los pases correspondientes con las formalidades debidas.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se confeccione el proyecto de presupuesto para 1905 y que el depositario rinda las cuentas de 1903.

Día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haber sido aprobado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria para 1905, acordando el Ayuntamiento se abone al Secretario la cantidad consignada para su confección.

Se acuerda que por el Depositario se proceda á cobrar el canon de las suertes labradas del monte de estos propios.

Se dió cuenta por el señor Alcalde de haber presentado el Depositario las cuentas de 1903.

Día 21

Se aprueba el acta de la anterior, leyéndose la correspondencia y Boletines oficiales.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para 1905 formado por la Comisión de Hacienda, acordando su exposición al público por quince días, y después someterle á la aprobación de la Junta municipal.

Se señaló la cuota con que han de contribuir por gastos de primavera los bueyes y becerros.

Día 28

No se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Día 4 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior leyéndose la correspondencia y Boletines oficiales.

Se acordó pase á Madrid el Secretario á pagar el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 2.º trimestre de contingente corriente y atrasos.

Día 11

Se aprueba el acta de la anterior, leyéndose la correspondencia y Boletines oficiales.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber á la Corporación que el Secretario había

ingresado en la Hacienda 1.035'69 pesetas, importe del 10 por 100 de aprovechamientos del monte y segundo trimestre de contingente corriente y atrasos.

Se acuerda el cumplimiento del artículo 258 del Reglamento de Consumos, y que se cite á la Junta municipal para este objeto. Se acuerda imponer el 100 por 100 de los derechos del Tesoro en los artículos de consumo sujetos al impuesto para atenciones municipales.

Día 18

Se aprueba el acta de la anterior y no hubo asuntos.

Día 25

No hubo asuntos que tratar.

Junta municipal

Sesión del día 10 de Septiembre (extraordinaria)

Se procedió á la discusión y aprobación definitiva del presupuesto municipal ordinario para 1905.

Día 18 de Septiembre, extraordinaria

Se acordó la elección de medios para cubrir el encabezamiento de consumos para el próximo año de 1905.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Villanueva de Perales 17 de Octubre de 1904.—El Alcalde accidental, Gregorio Ribagorda.—El Secretario interino, Vicente Pérez.

87.—82

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tribuación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta Tesorería.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 5 de Noviembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

100.—592.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Fábrica de Madrid

En el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 264, fecha 3 de Noviembre actual, aparece en su último párrafo lo siguiente: «haciendo presente que para esta tercera subasta se producen los precios tipos que se fijaron para la primera en un 50 por 100 del valor de aquella», y debe entenderse la palabra subrayada reducen.

101.—344.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de

esta Audiencia, Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 144.—En la villa y corte de Madrid á 25 de Octubre de 1904. En el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos pende, remitido en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, y seguido entre partes, de la una D. Ignacio de Urrutia y Moral, empleado, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Alberto López Colmenar y representado por el Procurador D. José González Daniel, y de la otra doña Clara Charro y Alvarez, doña Elisa Hernández de la Rúa, viuda, D. Lorenzo Prat Larrán, militar, y D. Antonio Pascual Ruilópez, Ingeniero, ambos como maridos respectivamente de doña Carmen Hernández de la Rúa y doña María Clara Dávila Hernández de la Rúa, y doña Vicenta Hernández de la Rúa y Charro, todos vecinos de esta corte, representados por los Estrados por su no comparecencia, sobre indemnización de perjuicios.

Fullamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que se absuelve á doña Clara Charro y Alvarez, doña Vicenta, doña Elisa y doña María del Carmen Hernández de la Rúa y Charro, y doña María Clara Dávila Hernández de la Rúa, de la demanda interpuesta contra ellas en concepto de herederas de D. Vicente Hernández de la Rúa, por D. Ignacio de Urrutia y Moral, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Diario oficial de Avisos, además de notificar en Estrados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Ruiz García de Hita.—M. López de Saá.—Julian Meléndez.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.

Esta sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Pedro María Usera, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en los autos estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid á 27 de Octubre de 1904.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

98.—516.

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

Sentencia número ciento treinta y cinco.—En la villa y corte de Madrid á 18 de Octubre de 1904, en los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, ante Nos penden á virtud de apelación seguidos entre partes: de una como demandante y apelante don Leandro Fernández González, jornalero, vecino de Madrid, representado por sí mismo y dirigido por el Letrado D. Froilán Rodríguez de Maquivar, y de otra como demandada y apelada la Sociedad «Rodríguez y Beilo», y por su no comparecencia los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de perjuicios por accidentes del trabajo.

Fullamos: Que debemos condenar y condenamos á la Compañía «Rodríguez Beilo» á pagar á Leandro Fernández y González, hasta el día 3 de Octubre del año último, 1 peseta 75 céntimos cada día, sin excluir los festivos, desde 4 de Octubre de 1902, con la deducción de las 10 pesetas recibidas á cuenta, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran asistirle con ocasión de su incapacidad, los cuales podrá reclamar en el oportuno juicio. En cuanto esta sentencia esté conforme con la del inferior la confirmamos, y en lo demás la revocamos, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales por la rebeldía de la Sociedad demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Lage.—Luis Ponce de León.—José Aguilera Meléndez.—Tomás Domínguez.—Buenaventura Muñoz.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente don Buenaventura Muñoz en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid á 25 de Octubre de 1904.—Luis González de la Quintana.

99.—562

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel Zabala Sera, primer Teniente del regimiento Infantería inmemorial del Rey, núm. 1, Juez instructor del expediente en averiguación del paradero del soldado que fué del batallón expedicionario á Filipinas, núm. 12, Julián Aldape Villambrose.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los padres del referido individuo, José Aldape y Dionisia Villambrose, vecindados en Madrid, sin domicilio conocido, para que en el plazo de quince días; á contar desde la publicación de este edicto, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña y lugar que ocupa este regimiento, con objeto de prestar declaración; haciéndoles saber que, de no comparecer, serán castigados con arreglo al Código.

Madrid 3 de Noviembre de 1904.—El Primer Teniente Juez instructor, Manuel Zabala.

100.—588.

D. José Vicat Caballero, primer Teniente segundo Ayudante del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación del expediente que instruyo contra el soldado de este regimiento José Ruiz Moreno por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Ruiz Moreno, soldado del año 1903, es hijo de José y de Fernanda, natural de Motril, provincia de Granada, vecindado en la Línea, Juzgado de primera instancia de San Roque, provincia de Cádiz, Capitanía general de Andalucía, nació en 23 de Diciembre de 1881, de oficio jornalero, de veintidós años de edad y tres meses, su estado soltero, su estatura un metro 672 milímetros, sus señas personales, son éstas: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, su frente regular, su aire regular, su produc-

ción buena, señas particulares ninguna, acreditó no saber leer ni escribir, entró á servir en 4 de Noviembre de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel de Caballería del Conde Duque de esta corte para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; y bajo apercibimiento que, si no comparece en el plazo fijado, se le declarará rebelde, ocasionándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Ruiz Moreno, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Caballería del Conde Duque de esta capital, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á los cinco días del mes de Noviembre de 1904.—El primer Teniente Juez instructor, José Vicat.

100.—589.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Manuel Montero Rodríguez, del comercio, casado, de veinte y siete años, vecino de esta corte, que vivió Menéndez Valdés, 15, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid á 7 de Noviembre de 1904.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrigue.

101.—634.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Alarion Lucas, natural de esta corte, hijo de Antonio y de Simona, casado, sastre, de cincuenta y un años de edad, que vivió en la Ronda de Embajadores, núm. 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á

todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, color bueno y viste traje obscuro y gorra de visera, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 29 de Octubre de 1904.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.
99.—565.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Andrés Álvarez Calvillo, se cita á Andrés Álvarez Calvillo, de diez y nueve años de edad, electricista, y que habitó en la calle de Zurita, núm. 31, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras de terminaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Octubre de 1904.—V.º B.º=Ortega Morejón.—El Escribano, Pedro Taracena.
98.—518.

HOSPITAL

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, en providencia del día de ayer, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Pedro Gauna en representación de doña Guadalupe Josefa del Pilar y doña Adelaida Norberta Moscoso y de la Dehesa sobre cancelación de una hipoteca especial constituida por D. Manuel Moscoso á favor de don Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, cuya cantidad no consta, para responder de la venta hecha por el Moscoso al Sr. Marqués de unas tierras en término de Villanueva de Castellón, y de una huerta en término de la villa de Alberique, por escritura otorgada en la ciudad de Valencia en veintiocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos ante el Escribano D. Matías Beltrán, y de un gravamen de tres misas rezadas cada semana, perteneciente á la Capellania fundada por doña María Albarado de Mesía, servidora en la iglesia de San Mateo de Albarquerque, que afectan á la finca dehesa denominada «Cuarto bajo de la Torre», sita en término jurisdiccional de Valencia de Alcántara, ha acordado se emplace á los demandados don Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, ó sus sucesores ó causahabientes y á los poseedores de la Capellania fundada por doña María Albarado de Mesía, mediante su ignorado paradero, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de dicho Juzgado é insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta corte, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, á cuyo fin estarán á su disposición las copias simples en Escribanía; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en

legal forma á D. Manuel Martínez de López, Marqués de Vivel, ó sus sucesores ó causahabientes y á los poseedores de la Capellania fundada por doña María Albarado de Mesía, mediante su ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por el Sr. Juez, y lo firmo en Madrid á cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º=Molina.—El Actuario, Galo S. Corona.
76.—P.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Silverio Albarrán Sánchez, hijo de Mariano y de Manuela, natural de Cabezas del Villar, Avila, de veintidós años, soltero, jornalero, que ha vivido en la Ronda de Toledo, núm. 3, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de cumplir la pena que por insolvencia de multa le ha sido impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, moreno y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición al objeto indicado.

Madrid á 26 de Octubre de 1904.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.
95.—407.

INCLUSA

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Martín Bernal Duáigues por el delito de hurto, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 11 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José García López, Javier Pardo Ríos y Angela Lavilla Palenche, cuyos domicilios en la actualidad se ignoran, verificándolo por la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 4 de Noviembre de 1904.—P. H., Rafael Gómez de la Granja.
99.—563.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Laureano Duque Jiménez, natural de Real de San Vicente (Toledo), hijo de Fermín y de Benita, de veintisiete años, soltero, alcantarillero, que habitó en la Cava Alta, núm. 19, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del Gene-

ral Castañes, con el objeto de que ingrese á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno y viste de artesano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1904.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.
101.—635.

UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes y Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana Calvo López, conocida por Adela, natural de Palencia, hija de Juan y de Dámasa, de cuarenta y dos años de edad, viuda, costurera, que tuvo su domicilio en la Travesía del Conde Duque, núm. 8, piso tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y vestía traje negro y velo, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre de 1904.—Federico Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta.
99.—564.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Faça Urbano, de veintitrés años de edad, albañil, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Bardallur, provincia de Zaragoza, y vecino de Pamplona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Pamplona, comparezca ante este Juzgado de instrucción para su ingreso en la cárcel de partido, según está acordado en el sumario que en unión de otros se le sigue por estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no comparecer dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la

policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo á 31 de Octubre de 1904.—El Juez, Francisco Fabié.—El Escribano, Gonzalo Moreno.
100.—187.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Hernández, que dijo vivir en la calle de Justiniano, número 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 618, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 13 de Octubre de 1904.—V.º B.º=Rancés.—El Secretario, Mario Sarra-tacó.
85.—970.

CENTRO

En virtud de lo acordado por el señor D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en el juicio verbal civil á instancia de D. Baldomero Barreros contra don José Vidal y Galian sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, señalada para el día quince del actual, á las quince, en la audiencia del Juzgado Mayor, cuarenta, segundo, varios efectos tasados en ochocientos cuarenta pesetas; lo que se anuncia con la advertencia de que para tomar parte se ha de consignar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º=Aldecoa.—Eustaquio Santos.
77.—P.

En virtud de lo acordado por el señor D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en el juicio verbal civil seguido á instancia de D. Baldomero Barreros contra D. José Vidal y Galian sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, señalada para el día quince del actual á las quince, en la audiencia del Juzgado, calle Mayor, número cuarenta, piso segundo, varios efectos tasados en cuatrocientas doce pesetas; lo que se anuncia con la advertencia de que para tomar parte se ha de consignar el diez por ciento de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Madrid cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.—V.º B.º=Aldecoa.—Eustaquio Santos.
77.—P.

CHAMBERI

En virtud de providencia del Sr. don Jacinto Felipe Picón, Juez municipal interino del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza á Faoundo García Varela, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en este Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Octubre de 1904.—V.º B.º=Picón.—El Secretario, Mariano Ordás.
93.—869.